

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la actualización del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor total del capital de \$148´695.825, con intereses liquidados hasta el 16 de diciembre de 2021, sin ser objetada. A despacho.

Caucasia, 01 de febrero de 2022

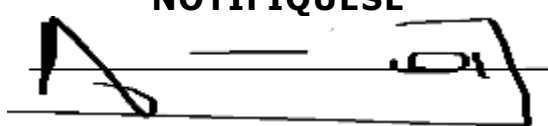

JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda y otro
Demandado	Iván Darío Ángel Gallo
Radicado	05154 31 13 001 2014-00262 00
Asunto	Aprueba Liquidación del crédito

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación del crédito por la suma de \$428.461.076.33, a favor de los demandantes Banco Davivienda y Fondo Nacional de Garantías, y a cargo del demandado Iván Darío Ángel Gallo, por no ser objetada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ca3ed2ed4323f23276a0209aef456d947d346c40c2f3894c047a
9809ee6bd12**

Documento generado en 01/02/2022 05:09:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>